



San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2017

Expte N° 29.131/17 (agregados por cuerda Exptes. N° 1178-17, 1124-17 y 1157-17)

VISTO las actuaciones relacionadas con la iniciativa dirigida a autorizar la inscripción de aspirantes del sexo femenino en el curso de ingreso al Gymnasium Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones referidas a presentaciones, mediante notas de padres de alumnos y egresados del Gymnasium Universitario de la UNT sobre ingreso de alumnas mujeres a la citada institución;

Que se realizó un profundo análisis de las presentaciones efectuadas a través de Exptes N° 1178, 1124 y 1157-17 que fueran glosadas al principal;

Que del análisis mencionado en el párrafo anterior surge que el tratamiento legal de esta cuestión, se ha tornado abstracta al haber la justicia federal (Juzgado Federal N° 1, en los autos “Adle, Miguel Ángel Vs. U.N.T. sobre amparo, Expte. N° 26801-2017) concluido en el rechazo del amparo que interpusieron padres de alumnos, permitiendo la continuidad del proceso de inscripción iniciado por el Gymnasium Universitario;

Que además, la Dirección General de Asuntos Jurídicos consultada al respecto se ha pronunciado a favor de desestimar los reclamos interpuestos, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecutoriedad del acto administrativo que ordena la apertura del procedimiento de inscripción de aspirantes al ingreso a la institución aludida para el próximo ciclo lectivo (masculino y femenino);

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo hace suyo el dictamen del Órgano Asesor Interno, señalado precedentemente;

Que la inscripción ya se efectuó, según informe de las autoridades del Gymnasium Universitario y como lo demuestra publicaciones periódicas al respecto;

Que por Res. N° 0989-17, este Honorable Consejo, por unanimidad aprobó el ingreso, tanto de varones como de mujeres, impidiendo la discriminación en todas las escuelas dependientes de esta Casa de Estudios;

Que por Res. N° 1361-2017 este Honorable Consejo resuelve tomar conocimiento del informe presentado por el Director del Consejo de Escuelas Experimentales de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 3° de la Res. N° 0989-HCS-2017 sobre la adecuación de todos los reglamentos internos a los términos de la mencionada resolución;

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superf-  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

“2017 – Año de las Energías Renovables”

Que la Consejera por el Estamento de los docentes, Lic.. Claudia Hillen, en uso de la palabra, solicita que el Gymnasium Universitario tome medidas para adaptarse a la co-educación.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

-En sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2017 -

**REUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Desestimar los reclamos interpuestos, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecutoriedad del acto administrativo que ordena la apertura del procedimiento de inscripción de aspirantes al ingreso a la institución aludida para el próximo ciclo lectivo (masculino y femenino).-

**ARTICULO 2°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 989-017 de este Honorable Consejo.-

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N°:  
LS

1537 2017

  
C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Lic. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superf  
U.N.T.